

Subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de 16 años y menores de 30 años, para empresas preferentemente del sector de gran consumo, con el fin de que puedan recibir una oferta de empleo del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Enlace extracto BOE:

<http://boe.es/boe/dias/2017/05/12/pdfs/BOE-B-2017-28792.pdf>

Bases reguladoras:

Orden ECD/1345/2016, de 3 de agosto.

Entidad que concede la ayuda: Fundación de la EOI (Escuela de Organización Industrial).

Objeto: subvencionar la contratación de jóvenes desempleados inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Los jóvenes a contratar tienen que haber participado en una acción formativa desarrollada por la EOI en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Beneficiarios: empresas, preferentemente del sector del gran consumo (alimentación, droguería y perfumería), cualquiera que sea su forma jurídica, con sede o centro de trabajo en territorio nacional español.

Actuación subvencionable: la contratación de los jóvenes, por un periodo mínimo de 6 meses a jornada completa, o el tiempo equivalente en jornada a tiempo parcial, sin que la misma sea inferior al 50% de la jornada laboral completa.

Cuantía: hasta 5.000 euros por contrato, sin que la ayuda pueda suponer más del 90% del total de los costes laborales.

Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva.

Plazo de presentación: hasta el 11 de junio de 2017.